

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 27 de febrero de 2.024. A Despacho del señor juez, informándole que, fue elaborada por la suscrita secretaria, la liquidación de costas en el presente asunto. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Febrero Veintidos (22) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto número: **0252**

ASUNTO : APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : ROBERTO ANTONIO ANGULO DIAZ
ALBA LUCIA BORRERO MONTAÑO
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SIERRA OCAMPO
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00158-00

De la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho dentro del presente proceso de Ejecutivo, promovido por los señores ROBERTO ANTONIO ANGULO DIAZ y ALBA LUCIA BORRERO MONTAÑO contra el señor **CARLOS ALBERTO SIERRA OCAMPO**, el juzgado le impartirá aprobación teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho (consecutivo 127), a cargo de la parte demandada señor **CARLOS ALBERTO SIERRA OCAMPO**, teniendo en cuenta que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138b5dcae68949b15a8105383ae13b04cc6675d46377a0fadecf7c8c8ba9cf2f**

Documento generado en 22/02/2024 07:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>